

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2020/1932 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a Tasa del Servicio del Cementerio Municipal.*

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena, (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado Inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de junio de 2020, la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a:

- Tasa del Servicio del Cementerio Municipal.

Se expone al público dicho expediente por plazo de 30 días, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo establecido, se considerará definitivamente aprobado.

Jamilena, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.